



PVisión Pensional

"EL COMUNICADOR DE LOS PENSIONADOS"
ENERGÍA BOGOTÁ, CODENSA Y EMGEZA

RESPONSABLE: JUNTA DIRECTIVA - SECRETARÍA DE PRENSA
CALLE 39A No. 28-50 TELÉFONOS: 3408986 - 3409442 - 3409443
E-mail: apebce@yahoo.es - Bogotá D.C.

No. 279

www.apebce.com

Abril 2023

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION
DE PENSIONADOS INVITA AL



PASEO Día de la Madre

Sábado 27 de mayo

Sitio:

El Gran Pozo Azufrado - Tocaima

INCLUYE

- * Lodoterapia - Aguas Termales
- * Hidroterapia (curación a través del barro y el agua)
- * Aguas medicinales con magníficos resultados para curar el reumatismo, artritis, neuralgias, etc.
- * Visita a los museos paleontológicos y arqueológico
- * Caminata ecológica y pedagógica
- * Ingreso * Desayuno * Almuerzo * Piscina * Jacuzzi
- * Transporte ida y regreso

Valor: \$90.000 Asociados
 \$100.000 Invitados(Sin Límite)

**Inscripciones en la Asociación de
Pensionados**

Del 20 de Abril al 20 de Mayo





La Junta Directiva presidiendo la Asamblea General de afiliados celebrada el pasado 27 de abril en el auditorio Fabio Chaparro.



La Junta directiva agradece a los asociados y asociadas que asistieron a la Asamblea General, y cumplieron con su deber de participar y orientar a ésta su organización quedándoles la satisfacción del deber cumplido.



Asociados participantes en los torneos de tejo (cinco equipos) y minitejo (nueve equipos), clausurado el pasado 28 de abril, en el campo de tejo La Estrella Roja.



Participación de la Asociación de Pensionados en la nutrida marcha con motivo de la conmemoración del día internacional del trabajo. Felicitaciones y agradecimientos por su asistencia y compromiso en la defensa de nuestros derechos adquiridos

AUXILIOS ECONOMICOS SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL

FELIPE IZA

En reunión de la Junta directiva realizada el día 16 de abril de 2023 se aprobaron Auxilios por Cirugía y Hospitalización de asociados, así:

Por Hospitalización o cirugía (8) asociados y por fallecimiento de familiares de (1) asociado.

De igual manera la Secretaria de Asistencia Social ha estado pendiente de la salud de los asociados.

Se les recuerda a los asociados que hayan tenido cirugías y hospitalizaciones recientemente enviarnos los soportes, historia clínica, fotocopia de la C.C., al correo de la Asociación apebce@yahoo.es o comunicarse con **Felipe Iza** al **Tel.: 3164738410** para dar el correspondiente trámite.

FALLECIDOS

La Junta Directiva de la Asociación de Pensionados de las Empresas de Energía de Bogotá, Codensa y Emgesa, hace llegar sus más sentidas condolencias a sus familiares y lamenta profundamente el fallecimiento de:

**RAIMUNDO GARCIA MARIÑO – ELISEO LAVERDE PEÑA
RAUL GUALDRON**

NUEVO ASOCIADO

La Junta Directiva de la Asociación de Pensionados de las Empresas de Energía de Bogotá, Codensa y Emgesa da la bienvenida a su nuevo asociado:

FERNANDO BONILLA USME

DEUDORES MOROSOS

SOBREGRIOS: 41378177, 142234, 17060085, 4425533, 2915979, 20093297, 41568644, 17017291, 20043637, 79113102, 20220228, 41621527, 408522, 79102925, 94938, 20202188, 41542966, 2925724, 20170702, 5591532, 20877634.

PAGO EN EFECTIVO: 2922399, 19350545, 17138278

La Junta Directiva de la Asociación de Pensionados de Las Empresas de Energía de Bogotá, Codensa y Emgesa, se permite darles a conocer a sus afiliados el resumen de los temas que deberán ser incluidos en la reforma pensional y que ya fueron radicados ante la Comisión 7^a del Senado de la República, por intermedio de la Coordinadora Nacional de Pensionados a la cual apoyamos de manera fraternal y solidaria.

COORDINADORA NACIONAL DE ASOCIACIONES DE PENSIONADOS



Pensionadoscolombia.org



unidadpensionalso@gmail.com



Coordinadora Nacional
de Pensionados

En conclusión respetuosamente se hacen las siguientes propuestas para la reforma pensional:

- 1.) Eliminar el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad - RAIS o en su defecto, que el Pilar Contributivo del componente del RAIS **sea voluntario**, no obligatorio de más de 4 s.m.m.l.v. hasta 25 s.m.m.l.v.
- 2.) Unificar la Pensión de Garantía Mínima - PGM en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida - RPMPD con 1150 semanas.
- 3.) Aplicar la misma fórmula de remplazo del Régimen de Prima Media con Prestación Definida - RPMPD para el Régimen de Ahorro Individual - RAI, para calcular la pensión integral.
- 4.) Mantener la propuesta de campaña de que sea cotización obligatoria en el RPMPD con 4 smmlv.
- 5.) Restablecer la mesada 14 o mesada adicional de junio para todos los pensionados.
- 6.) Eliminar la exigencia del 25% de cotizaciones a los 45 años para la pensión familiar y permitir el acceso a la clase media alta, por la pobreza oculta o pobreza vergonzante.
- 7.) Implementar el reajuste o incremento anual de las mesadas pensionales, con la variable más favorable entre el incremento del smmlv o el IPC certificado por el DANE o cualquier otra.
- 8.) Incentivar en el pilar semicontributivo el Programa de Colombia Mayor, para garantizar la Pensión de Garantía Mínima - PGM en lugar de subsidios.
- 9.) Eliminar en forma total del aporte a salud sobre las mesadas pensionales o en su defecto, unificar al 4%
- 10.) Implementar la jurisprudencia de las altas Cortes en materia de pensiones.
- 11.) Unificar los proyectos de reforma, acordes con la defensa de los derechos en Seguridad Social
- 12.) Implementar la fórmula decantada por las altas Cortes para la indexación o actualización del Ingreso Base de Liquidación – IBL, antes de determinar la primera mesada pensional, con la fórmula ($Vr = Vh \times IPC\ Final / IPC\ Inicial$).
- 13.) Prohibir a los congresistas que hayan sido financiados por el Grupo Empresarial Antioqueño - GEA, AVAL (Luis Carlos Sarmiento Angulo) o ASOFONDOS, Fasecolda u otras organizaciones del sector financiero, que puedan debatir la reforma pensional.

EL PROYECTO DE REFORMA PENSIONAL: QUIÉNES GANAN, QUIÉNES PIERDEN



Comentarios sobre el sistema de pilares que propone el gobierno en materia pensional y de cuáles serían sus efectos en términos de cobertura, beneficios pensionales, equidad y sostenibilidad.

Los pilares

La propuesta de reforma pensional del gobierno se basa en un sistema de pilares: un pilar solidario para los más pobres, otro semi contributivo para quienes habiendo cotizado no logran las semanas de pensión y el contributivo que tendrá un componente de aportes al régimen de prima media (Colpensiones) y un componente de ahorro individual. Según cual sea su nivel salarial, una persona puede cotizar en Colpensiones sobre un tope de ingreso base de cotización de 3SM y a partir de este tope a los fondos privados.

Un sistema de pilares da la posibilidad de combinar diferentes instrumentos de protección social y lograr complementariedad para garantizar los objetivos del sistema y en el caso del sistema colombiano, elimina la competencia entre los dos regímenes actuales (el de los fondos privados -RAIS- y el de Colpensiones-RPM).

Cualquier reforma de este tipo debe ser evaluada en función de asuntos como el aumento de cobertura, la reducción del déficit actuarial, la sostenibilidad y la equidad del sistema, así como también de la adecuación de mecanismos para el aumento de las cotizaciones al sistema. También debe considerarse la suficiencia de las pensiones para mantener el nivel de vida de las personas que se jubilan.

Efectos de cobertura

El borrador de propuesta que se conoce hasta el momento, plantea aumentos en la cobertura, pero no de pensiones propiamente, sino de un ingreso inferior al salario mínimo, que el estado pagaría con recursos del presupuesto general, de 223 mil pesos mensuales para personas mayores de 65 años en condiciones de pobreza extrema, que costará alrededor de 6,7 billones de pesos.

No obstante, es posible que la cobertura en el pilar contributivo se vea afectada debido al aumento en el número de semanas de cotización requeridas (1300) para los afiliados que vendrían a Colpensiones de los fondos privados que tenían la posibilidad de pensionarse con 1150 semanas. Quienes cotizan entre 1 y 2 salarios mínimos son quienes tienen menos continuidad en los aportes y por tanto podrían caer en el pilar semicontributivo.

¿Quiénes ganan, quienes pierden?

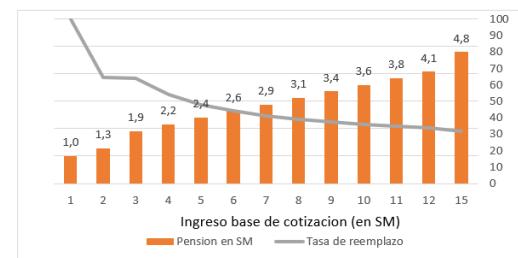
La reforma disminuye la desigualdad dentro del régimen administrado por Colpensiones porque pone un tope máximo al valor de las pensiones, pero disminuye ostensiblemente la proporción del ingreso laboral (tasa de reemplazo) que recibe el pensionado para la clase media que cotiza entre 3 y 7 salarios mínimos (SM).

“El borrador de propuesta que se conoce hasta el momento, plantea aumentos en la cobertura, pero no de pensiones propiamente, sino de un ingreso inferior al salario mínimo, que el estado pagaría con recursos del presupuesto general, de 223 mil pesos mensuales para personas mayores de 65 años en condiciones de pobreza extrema, que costará alrededor de 6,7 billones de pesos.”

En Colpensiones, la pensión máxima que se podrá obtener será de 1,92 SM y, por ejemplo, una persona que cotice sobre 7 SM va a obtener como máximo una pensión de 2,9 SM; una persona que cotice sobre 15 millones podrá lograr, una pensión alrededor de 4,8 millones.

Estos beneficios serían menores si la persona cotiza sobre 1 SM o 2 SM en Colpensiones y destina su salario adicional a cotizar en el componente de ahorro individual, como se propone desde algunos sectores.

Gráfica 1. Pensiones con pilar 3 salarios mínimos en Colpensiones y contribuciones restantes en fondos privados (en salarios mínimos).



Quienes están en Colpensiones y cotizan sobre más de 3 salarios mínimos serán quienes vean disminuidos sus beneficios. Así mismo, para quienes cotizan sobre 4 SM se aumenta el aporte al fondo de solidaridad en 2 %, de manera que el porcentaje de cotización no será del 16 % sino del 18 % y hasta del 19 % para quienes cotizan sobre 20 SM. Es un cambio de reglas para quienes están actualmente en Colpensiones y cotizan sobre más de 3SM sin una definición clara del beneficio —es decir, el bono— que será

transferido al fondo de pensiones privadas o componente de capitalización. Ahora bien, quienes están en el RAIS podrán obtener una porción mayor de su salario (lo que llamamos “la tasa de reemplazo) sobre sus primeros 3 salarios mínimos, suponiendo que se pensionen con 1300 semanas y no con 1150.

Al respecto, en un esquema de pilares uno de los asuntos relevantes tiene que ver con la complementariedad que se logra entre el componente de prima media y el de ahorro individual. Dadas las bajas tasas de reemplazo que produce el RAIS, el sistema de pilares puede actuar más como un mecanismo que reduce los beneficios antes que complementar la pensión de los cotizantes.

Lo que ha venido pasando en el mercado de rentas vitalicias muestra que productos de retiro ofrecidos por el mercado no funcionó. La experiencia demuestra que para las aseguradoras no es atractivo ofrecer este tipo de seguro individual (pensiones). Este no es un asunto de poca significancia, sin embargo, el proyecto de reforma no deja claro cómo se van a ofrecer las rentas vitalicias del pilar contributivo en el componente de ahorro individual y cuál será la complementariedad que se pueda alcanzar. Si no hay una complementariedad razonable no es justificable el hacer ahorro forzoso en el componente de capitalización.

Por otra parte, hoy los afiliados pagan un 3 % por concepto de gastos de administración y seguros previsionales; el borrador del proyecto aumenta este pago en un 0,5 % adicional para la administración del componente de ahorro individual.

El pilar semi contributivo intenta asegurar una renta vitalicia para las personas que no cumplen las semanas y tienen devolución de saldo —indemnización sustitutiva en Colpensiones—; estas personas pueden ser alrededor del 70 % de los actuales afiliados al sistema.

Para quienes cotizan entre 150 y 1000 semanas y no califican para el pilar solidario, se propone reconocer sus aportes con un ajuste por inflación, más un 4 % de rentabilidad en el caso de Colpensiones; esto es más justo que el actual sistema, donde el saldo se ajusta tan solo por inflación.

Sin embargo, para estas personas (que por lo general tienen dificultades de cotización) la edad de pensionarse se aumenta a 65 años, lo que para las mujeres significa 8 años más. Aunque se contempla la pensión anticipada con 1000 semanas, esta también se concede a partir de los 65 años.

“Al respecto, en un esquema de pilares uno de los asuntos relevantes tiene que ver con la complementariedad que se logra entre el componente de prima media y el de ahorro individual. Dadas las bajas tasas de reemplazo que produce el RAIS, el sistema de pilares puede actuar más como un

mecanismo que reduce los beneficios antes que complementar la pensión de los cotizantes.”



De esa manera la reforma tendría el efecto paradójico de desmejorar las condiciones de las personas de menores ingresos, es decir, para el 70 % de afiliados la edad de obtener un beneficio pasaría a ser 65 años.

Sostenibilidad y equidad de género

A pesar de los reajustes anteriores, no son tan claros los beneficios de la reforma en términos de sostenibilidad.

Se plantea la creación de un fondo de reservas, pero el mayor esfuerzo en la asignación de recursos para este fondo —el 50 % de las cotizaciones— tendría lugar en el 2050. Cuando la población está envejeciendo, el mayor esfuerzo en la constitución de las reservas debería hacerse antes y no después de 27 años más.

En la exposición de motivos del proyecto que se presente debería incluirse el modelo financiero que tendría el sistema en conjunto y la suficiencia de las reservas del fondo para garantizar su sostenibilidad.

En asuntos de equidad de género, el proyecto crearía un beneficio en cuanto al número de semanas de cotización para mujeres con hijos. Pero las tareas del cuidado no necesariamente dependen de la maternidad, por ejemplo, las mujeres solteras sin hijos que se dedican al cuidado de padres, madres o enfermos se quedaran por fuera de este beneficio.

Así mismo, la reforma no mejora la situación de las mujeres en el componente de capitalización individual que complementaría su pensión y además, como dije antes, se aumenta la edad en 8 años para recibir un beneficio (lo que hoy es devolución de saldo) en el que se denomina pilar semicontributivo.

En conclusión, el documento que propone la reforma describe un sistema de pilares, con diferentes aspectos de importancia por precisar y sin definición. Para evaluar mejor la propuesta será preciso esperar el documento definitivo que, según el anuncio del Ministerio del Trabajo, será presentado este martes 22 de marzo.

Fuente: www.razonpublica.com

Marzo 19 2023